
RESOLUCIÓN 82/2025

Mendoza, 20 de febrero de 2025

VISTO:

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

La necesidad de adecuar los planes de estudio de dichas carreras en la Universidad de Congreso.

La Resolución del Rectorado de la Universidad de Congreso para la implementación del Plan 2025, presentado oportunamente a la CONEAU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de instrumentar el Plan 2025 y articular con el plan 2018, en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU.

Que, a los efectos de organizar y facilitar la implementación de los planes referidos, se hace necesario reformular las resoluciones concordantes.

Por todo ello,

EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESUELVE

Artículo 1º En la articulación de planes de estudio de una misma carrera dentro de la Facultad de Ciencias Jurídicas, las regularidades obtenidas en el plan original son válidas en el nuevo plan de destino.

Artículo 2º.- La regularidad en una materia del plan de estudios es un derecho adquirido por el/la estudiante. Por tanto, es posible renunciar a la misma mediante una notificación fehaciente del/ la estudiante a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Artículo 3º.- De forma


Dr. ALBERTO REZ-MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO